



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
METRO CALI S.A.



RESOLUCIÓN No. 1.10. 151
(Mayo 9 de 2011)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EL ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS No. MC-5.8.7.05.10**

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN DE LA TERMINAL CALIMA, AMPLIACION DEL PUENTE DE LA CRA 1 CON CALLE 70, SEGUNDO VAGON DE LA ESTACION DE PARADA DE CHIMINANGOS Y ESPACIO PÚBLICO DE LA CARRERA 1 ENTRE CALLE 70 Y 44, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI.”

El **VICEPRESIDENTE, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE METRO CALI S.A.**, debidamente acreditado mediante el decreto No. 411.0.20.0243 del 02 de mayo de 2011 y acorde con lo establecido en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, y en uso de las facultades conferidas en la Escritura Pública No. 0580 del 25 de Febrero de 1999 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante **Resolución No. 1.10.419 del 26 de noviembre de 2010**, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos **MC-5.8.7.05.10**, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA TERMINAL CALIMA, AMPLIACION DEL PUENTE DE LA CARRERA 1 CON CALLE 70, SEGUNDO VAGON DE LA ESTACION DE PARADA CHIMINANGOS Y ESPACIO PUBLICO DE LA CARRERA 1 ENTRE CALLE 70 Y 44, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI.**
2. Que el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos **MC-5.8.7.05.10**, según los numerales 2.1 y 2.4.1, del Concurso de Méritos **MC-5.8.7.05.10**, fijó como fecha para la Audiencia de Cierre el día jueves 16 de diciembre de 2010 a las 3:00 p.m.
3. Que la licitación pública internacional **MC-5.8.9.03.10** sobre la cual se ejercería la interventoría se cerró el día 14 de diciembre a las 3:00 p.m. y por no haberse presentado ningún proponente se declaró desierta, mediante resolución No. 1.10.533 del 14 de diciembre de 2010.
4. Que el Concurso de Méritos **MC-5.8.7.05.10** estaba sujeto a la suscripción del contrato de obra de la Licitación Pública Internacional **MC-5.8.9.03.10**.
5. Que en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2.008, Metro Cali S.A., mediante la resolución No 1.10.534 del 14 de diciembre de 2010, procedió a suspender el Concurso de Méritos **MC-5.8.7.05.10** por el termino de 15 días hábiles hasta tanto no se surtiera nuevamente el proceso licitatorio.
6. Que vencido el término anterior, la entidad no dio inicio nuevamente al proceso licitatorio para la contratación de la obra objeto de la interventoría. Es decir, no se dieron los hechos fácticos para su reinicio. Por tal motivo, igualmente no se continuó con el concurso de méritos.
7. Que en el artículo 66 del Código Contencioso Administrativo dice: "*Pérdida de fuerza ejecutoria.* Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos serán obligatorios mientras no hayan sido anulados o suspendidos por la jurisdicción en lo contencioso administrativo pero perderán su fuerza ejecutoria en los siguientes casos: "2º Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho". (SUBRAYADO FUERA DEL TEXTO)
8. Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario revocar el acto de apertura del proceso con el fin de iniciar un nuevo concurso de méritos, para que, las personas interesadas puedan presentar propuestas claras y concretas y proceder a adjudicar la interventoría.
9. Que en virtud a lo anterior, resulta pertinente con fundamento en el articulo 69 numeral 2 del código contencioso administrativo en concordancia con el articulo 5 parágrafo 2 del decreto 2474 de 2008, proceder a revocar el acto de apertura del Concurso de Méritos **MC-5.8.7.05.10**.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
METRO CALI S.A.



RESOLUCIÓN No. 1.10.151
(Mayo 9 de 2011)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EL ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS No. MC-5.8.7.05.10**

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN DE LA TERMINAL CALIMA, AMPLIACION DEL PUENTE DE LA CRA 1 CON CALLE 70, SEGUNDO VAGON DE LA ESTACION DE PARADA DE CHIMINANGOS Y ESPACIO PÚBLICO DE LA CARRERA 1 ENTRE CALLE 70 Y 44, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI.”

10. Que tal revocatoria para el caso, es procedente teniendo en cuenta que es deber de la entidad salvaguardar el interés público y general.

RESUELVE:

ARTICULO 1: REVOCAR la **Resolución No. 1.10.419 del 26 de noviembre de 2010**, por medio de la cual se ordenó la apertura del Concurso de Méritos **MC-5.8.7.05.10**, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA TERMINAL CALIMA, AMPLIACION DEL PUENTE DE LA CARRERA 1 CON CALLE 70, SEGUNDO VAGON DE LA ESTACION DE PARADA CHIMINANGOS Y ESPACIO PUBLICO DE LA CARRERA 1 ENTRE CALLE 70 Y 44, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE**, con fundamento al artículo 69 numeral 2 del código contencioso administrativo en concordancia con el artículo 5 parágrafo 2 del decreto 2474 de 2008.

ARTÍCULO 2: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra la misma no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los **Nueve (9)** días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

RODRIGO SALAZAR SARMIENTO
Vice-Presidente Suplente del Presidente de Metro Cali S.A.

Elaboró: Oficina Jurídica
Reviso: Jesús M. Díaz. Contratista.
Aprobó: Rodrigo Salazar S.